

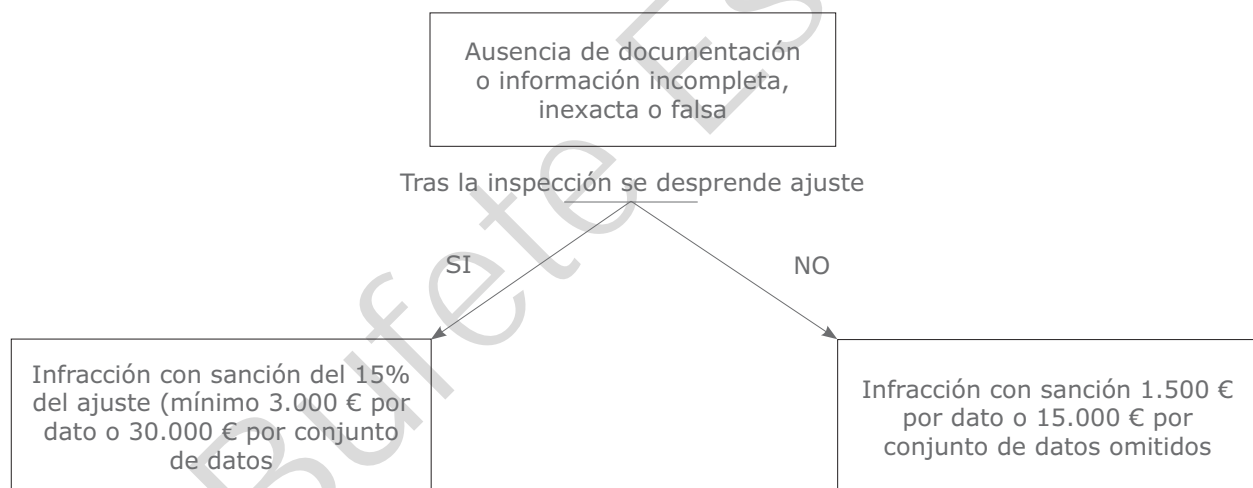
RÉGIMEN SANCIONADOR EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Bufete Escura les informa de la importancia que tiene la preparación de la Documentación de operaciones entre personas o entidades vinculadas a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional que confirma la aplicabilidad de las sanciones en la normativa española de precios de transferencia.

El pasado 11 de julio de 2013, el Tribunal Constitucional decidió desestimar la cuestión de inconstitucionalidad promovida respecto del régimen sancionador regulado en el artículo 16 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades por la presunta vulneración del artículo 25 de la Constitución.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 3705-2011 declara constitucional la tipificación y el régimen de sanciones previsto para las operaciones vinculadas. Si bien, **recomendamos** que **preparen y pongan a disposición** de la Administración Tributaria **la documentación** que permita comprobar si los precios de transferencia se ajustan al valor normal de mercado.

Las **sanciones** que se desprenden son las siguientes:



A través del siguiente link se puede consultar la sentencia anteriormente mencionada Sentencia del Tribunal Constitucional 3705-2011:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-8503

